



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que diere lugar á las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 26 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 30 del que rige y á las doce de su mañana tendrá lugar en las salas consistoriales del Ayuntamiento de Riaño y bajo el tipo de tasación de 36 pesetas, la subasta de 9 metros cúbicos de madera que existen en el monte denominado Hornas, pertenecientes al pueblo de Riaño y la Puerta, procedentes de un incendio acaecido en el mismo en el mes de Agosto último.

En el mismo día y hora tendrá lugar la de 18 que existen en el monte Panestoso del pueblo de Horcadadas, procedentes también de otro incendio, bajo el tipo de tasación de 72 pesetas.

También tendrá lugar en el día y hora indicados la de 47 metros cúbicos concedidos al pueblo de Riaño y la Puerta, que no han sido extraídos por el rematante dentro del plazo que marcaban los pliegos de condiciones á que han de sujetarse en estas subastas.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conoci-

miento de las personas que deseen tomar parte en las subastas.
Leon 24 de Enero de 1882.

El Gobernador,
Joaquín de Posada.

(Gaceta del día 26 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 29 reformado del reglamento vigente de baños y aguas minero-medicinales, esta Superioridad ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de varios que á continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos-Directores propietarios, bajo las siguientes reglas:

1.º El día 27 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, los Directores en propiedad que quieran variar de destino, se presentarán en esta Dirección general, personalmente ó por representación con poder en forma legal.

2.º Las referidas plazas, como asimismo las que vaguen hasta el día del concurso y las que en este acto vayan resultando vacantes por los cambios de los individuos que las desempeñan, las elegirán los Médicos-Directores propietarios por rigurosa antigüedad, en la forma que previene el citado artículo del reglamento del ramo.

3.º Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiéndose proveer las vacantes que ocurran desde la terminación de

este acto con arreglo á las disposiciones del expresado reglamento.
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.
Madrid 24 de Enero de 1882.—El Director general, Leandro Rubio.

Relacion de las plazas vacantes de baños á que se contrae la anterior orden.

PROVINCIA.	BAÑOS.
Alava.....	Barambio. Nandáreas de la Oca. Sta. Filomena de Govillar.
Alicante....	Ntra. Señora de Orité. Alfaro.
Almería....	Guardisvieja. Lucinena. S. Bartolomé de la Cuadra.
Barcelona..	Segales. Tona.
Burgos.....	Salinas de Rosario.
Cáceres.....	S. Gregorio de Brozas.
Cádiz.....	Paterna. Gigónza.
Castellón..	Montanejos. Ntra. Sra. de Abella.
Ciudad Real	Navalpino.
Córdoba...	Arenosillo. Fuente-agria. Alcantud.
Cuenca.....	Fuente-podrida (Yémeda.) Solán de Cabras. Valdegangas.
Gerona.....	Nuestra Señora de las Mercedes.
Granada....	Alicún. Sierra Elvira.
Guipúzcoa..	San Juan de Azcoitia.
Huesca.....	Estadilla.
Jaén.....	Fuente-alamo.
León.....	San Adrian. Caldas de Bolit. San Vicente.
Lérida.....	Traverasas. Arnedillo.
Logroño....	Haro.
Málaga.....	Fuente-amargosa. Vilo ó Rózás.

- Múrcia..... Fuensanta de Lorca.
 Alsásua.
- Navarra..... Belascoain.
 Fitero Viejo.
- Oviedo..... Prelo.
- Valencia.... Chullilla.
 Siete Aguas.
- Vizcaya..... Echano.
 Guesala.
 La Muera.
- Zaragoza... Fonte-Quinto.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Circular.

Por la Dirección general de Contribuciones se comunica á esta Delegación con fecha 15 del actual la circular siguiente:

«El art. 3.º de la ley de 31 de Diciembre último sobre formalización de intereses de la Deuda pública prescribe que los Décimos en circulación del primer vencimiento del Empréstito nacional forzoso de 1873, se admitan, desde la publicación de dicha ley en pago de atrasos de toda clase de Contribuciones é Impuestos correspondientes á presupuestos cuyos ejercicios estén cerrados á la fecha en que se verifique el pago de los referidos atrasos.

En su virtud y para que sea debidamente cumplimentada esa disposición, esta Dirección general ha acordado llamar la atención de V. S. acerca del mencionado precepto legal á fin de que por lo que respecta á la cobranza de contribuciones, disponga lo conveniente para que se cumpla por la Delegación del Banco de España y sus depen-

dientes los recaudadores, teniendo para ello en cuenta:

1.º Que las primeras Décimas de los títulos del Empréstito son admisibles en pago de los débitos del mismo y de las cuotas para el Tesoro de las Contribuciones Territorial é Industrial correspondientes á los años económicos hasta el de 1880-81 inclusive, cuyo ejercicio ha terminado el 31 de Diciembre último.

2.º Que cuando termine el ejercicio del presupuesto corriente que comprende el año económico y el segundo semestre de ampliación, y lo mismo á medida que terminen los ejercicios sucesivos serán admisibles las referidas primeras décimas de los títulos del Empréstito en pago de los débitos que á la sazón resulten á los contribuyentes.

3.º Que continúan excluidos de la admisión en pago de contribuciones los residuos de títulos del Empréstito según se dispuso en la circular de este Centro de 9 de Enero de 1879 y Real orden de 21 de Octubre del propio año; y

4.º Que respecto á los demás requisitos, formalidades y operaciones de admisión de las primeras décimas de que se trata, se atenga la Administración de Contribuciones y Rentas y la Recaudación á las disposiciones de la circular de este Centro de 22 de Agosto de 1878 que deberá observarse escrupulosamente en cuanto quede modificada á fin de asegurar y garantizar los intereses de los contribuyentes y del Tesoro público.

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento encareciéndole que publique esta circular en el BOLETIN OFICIAL y acuse su recibo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se encarga, para que tenga debida publicidad y efectos correspondientes.

Leon 24 de Enero de 1882.—El Delegado de Hacienda, José Paicós.

**ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS
de la provincia de Leon.**

Anunciando la subasta de adquisición de 18 millones de kilogramos de tabaco en hoja de los Estados Unidos de América.

En la Gaceta de Madrid, núm. 11, correspondiente al día 11 del actual, página 108, se halla inserto un anuncio de la Dirección general de

Rentas Estancadas, en el que se publica el pliego de condiciones para contratar la adquisición de 18 millones de kilogramos de tabaco en hoja de los Estados Unidos de América, para el surtido de las fábricas de la Península, de las clases siguientes:

72.000 Selections.
1.800.000 Medium Leaf.
4.464.000 Common Leaf
11.664.000 Lugs.

TOTAL... 18.000.000

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Leon 25 de Enero de 1882.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José J. del Mazo.

**ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
de la provincia de Leon.**

Terminadas por esta Administración los padrones que han de servir para la cobranza del impuesto equivalente al de la Sal, con arreglo á la que dispone la Ley y Reglamento, de 31 de Diciembre de último, se anuncia al público para que los contribuyentes que lo son por territorial, subsidio industrial y de inquilinato pueda reconocerse en esta oficina en donde se hallan de manifiesto por término de 6 días.

Leon 23 Enero de 1882.—El Administrador, Rafael Calleja.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de
Candín.*

Hallándose fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1879-80 y hallándose por lo mismo la comisión obradora ocupada en la revisión y censura de ellas, se anuncia hallarse expuestas al público en horas hábiles y por término de 15 días en la secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes del municipio que lo crean conveniente se puedan enterar de las mismas y hagan las observaciones y reclamaciones que consideren legales, para que la asamblea municipal pueda en su día con acierto dictar fallo definitivo sobre las mismas, con la prevención que las reclamaciones y observaciones que se presenten se harán por escrito, para que puedan surtir efectos legales; pues de no ser así y transcurrido el plazo señalado, se declaran desiertas las que se presenten.

Candín 23 Enero de 1882.—El primer teniente en funciones, Andrés Lopez.—El Secretario, Jesús Quiroga.

*Alcaldía constitucional de
Turcia.*

En poder del Alcalde de barrio de Armellada se halla depositada una vaca de 5 y media cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, de 2 á 3 años de edad la cual perteneció á Feliciano Arias Perez vecino de dicho pueblo, cuyo sugeto la vendió en el mercado de Benavides el día 12 del corriente mes á un individuo que según dice pertenece á uno de los pueblos de la provincia de Zamora.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona á quien pertenezca se presente á recogerla en la referida Alcaldía.

Turcia á 23 de Enero de 1882.—El Alcalde, José de Delás.

*Alcaldía constitucional de
Riello.*

La corporación y junta municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 22 del actual ha acordado la provisión de la plaza de Beneficencia á cargo de un licenciado en Medicina y Cirujía, con la dotación de 250 pesetas por la asistencia de las familias pobres del municipio; debiendo presentar los aspirantes sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 15 días.

Riello y Enero 24 de 1882.—Tomás Sabugo.

*Alcaldía constitucional de
Villares.*

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba con la dotación anual de 750 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con las obligaciones ajenas á su cargo.

Villares 20 Enero de 1882.—Miguel Perez.

*Alcaldía constitucional de
Villadecanes.*

Siendo muchos los contribuyentes de este municipio así vecinos como forasteros que á pesar de los repetidos avisos faltan aun por presentar las cédulas declaratorias de su riqueza territorial, hace imposible que la Junta se ocupe de la revisión y ordenación de aquellas sin la previa presentación de las que faltan; y á fin, pues, de cumplir con este servicio tan retrasado por la morosidad de los contribuyentes en presentar los referidos datos, se previene por última vez á todos los que se hallan en este caso, si dentro de 8 días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no presentan las cédulas referidas, les parará todo el perjuicio que haya lugar.

Villadecanes 23 de Enero de 1882.—El Alcalde, Francisco Bar-

JUZGADOS.

D. Francisco M. Garrido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. Juan Nicolás Alvarez, D. Tristan Marcos Miguélez, D. José Morán Gigosos, D. Marcos Martínez Blanco, D. Florentino y D. Antonio García Miguélez, vecinos de Fresno de la Vega y D. Juan Blanco Herro, de Carbajal, se ha presentado en este Juzgado la correspondiente demanda, la cual fué admitida, solicitando la inclusión en las listas electorales para Diputado á Cortes por este distrito.

Lo que se anuncia para los que quieran hacer oposición á esta demanda, lo verifiquen en el término de 20 días á contar desde la inserción de este edicto en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Valencia de D. Juan 16 de Enero de 1882.—Francisco M. Garrido.

D. Valentin Suarez Valdés, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que por D. Manuel Vega, vecino de esta villa, se ha presentado demanda en este Juzgado para que se declare elector para Diputado á Cortes por este distrito á D. Sotero Rufino Rojo Balbuena.

Lo que se anuncia por segunda vez en este BOLETIN por haberse omitido en la primera el apellido paterno, para que los que quieran hacer oposición lo verifiquen en el término de 20 días contados desde su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Dado en Riaño á 21 de Enero de 1882.—Valentin S. Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Vacante una plaza de armero en el 3.º Tercio de la Guardia civil de Filipinas dotada con el sueldo de 212'50 pesetas mensuales, se hace saber para que los que tengan certificado de aptitud y deseen ocupar la promuevan sus instancias á la Dirección general de Artillería para antes del día 15 del mes de Febrero próximo.

Valladolid 24 Enero 1882.—El Brigadier Comandante General, Ramon Ibañez.